

**NOTARIA
DECIMO CUARTA
DEL CANTON QUITO**

0000001

**AUMENTO DE CAPITAL Y
REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA
LECHERA ANDINA S.A. LEANSA**

CAPITAL ACTUAL: US \$ 200,000

AUMENTO DE CAPITAL: US \$ 800,000

CAPITAL TOTAL: US \$1'000,000

DI: TRES COPIAS

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día tres de octubre del dos mil dos, ante mí **Doctor Alfonso Freire Zapata, Notario Décimo Cuarto del Cantón Quito**, comparece el señor Alvaro Samper Quevedo, casado. El compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en Quito, Distrito Metropolitano, plenamente capaz y a quien de conocer doy fe y lo hace en su calidad de Gerente General de la compañía **LECHERA ANDINA S. A. LEANSA**, y debidamente autorizado, conforme lo acreditan los documentos que adjunta. El compareciente concurre libre y voluntariamente, bien inteligenciado en la naturaleza y resultado de este acto, para cuyo otorgamiento me presenta una minuta que copiada textualmente es del siguiente tenor: "**SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su

cargo, díguese incorporar el presente Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social de la compañía **LECHERA ANDINA S.A. LEANSA**, contenida en las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública de Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social, la compañía **LECHERA ANDINA S.A. LEANSA**, legal y debidamente representada por su Gerente General, señor Alvaro Samper Quevedo, quien actúa además debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía, conforme consta de las copias certificadas del nombramientos y del acta que se agregan como documentos habilitantes. El compareciente es de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, provincia de Pichincha. **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) Mediante escritura pública celebrada ante el notario Décimo Primero del cantón Quito, Doctor Rodrigo Salgado Valdez, el veinte y seis de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro, legalmente inscrita en los Registros de la Propiedad y Mercantil del cantón Rumiñahui el veinte de diciembre del mismo año, se constituyó la compañía **LECHERA ANDINA S.A. LEANSA**, con un capital de quince millones de sucres. b) Mediante escritura pública celebrada ante el notario Décimo Primero del cantón Quito, Doctor Rubén Darío Espinosa Idrobo, el diez de julio de mil novecientos ochenta y siete, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Rumiñahui el veintiocho de

00000.2

septiembre del mismo año, se aumentó el capital en cinco millones de sucres con lo cual el capital de la compañía ascendió a veinte millones de sucres. c) Mediante escritura pública celebrada ante el notario Décimo Primero del Cantón Quito, Doctor Rubén Darío Espinosa Idrobo, el veinte y ocho de febrero de mil novecientos ochenta y nueve, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Rumiñahui el tres de abril del mismo año, se aumentó el capital en treinta y dos millones de sucres, con lo cual el capital de la compañía ascendió a cincuenta y dos millones de sucres. d) Mediante escritura pública celebrada ante el notario Vigésimo Noveno del Cantón Quito, Doctor Rodrigo Salgado Valdez, el veinte y tres de agosto de mil novecientos noventa, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Rumiñahui el dos de octubre del mismo año, se aumentó el capital en doscientos millones de sucres, con lo cual el capital de la compañía ascendió a la cantidad de doscientos cincuenta y dos millones de sucres. e) Mediante escritura pública celebrada ante el notario Décimo Cuarto del Cantón Quito, Doctor Alfonso Freire Zapata, el treinta de agosto de mil novecientos noventa y cinco, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Rumiñahui el quince de enero de mil novecientos noventa y seis, se aumentó el capital en un mil cuarenta y ocho millones de sucres, con lo cual el capital de la compañía ascendió a la cantidad de un mil trescientos millones de sucres. f) Mediante escritura pública celebrada ante el notario Décimo Cuarto del Cantón Quito, Doctor Alfonso Freire Zapata, el veinte y siete de julio de mil novecientos noventa y ocho, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del

cantón Rumiñahui el diecisiete de noviembre del mismo año, se aumentó el capital en tres mil setecientos millones de sucres, con lo cual el capital de la compañía ascendió a la cantidad de cinco mil millones de sucres. g) Mediante escritura pública celebrada ante el notario Décimo Cuarto del Cantón Quito, Doctor Alfonso Freire Zapata, el treinta y uno de julio del año dos mil, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Rumiñahui el cuatro de octubre del mismo año y a consecuencia de las reformas legales introducidas con la promulgación de la Ley para la Transformación Económica del Ecuador, recogidas a su vez por algunas resoluciones de la Superintendencia de Compañías, se procedió a reformar el Estatuto Social de la empresa, expresando el capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América. El capital en dicha divisa se encuentra íntegramente suscrito, pagado y distribuido, a la presente fecha, de la siguiente forma: Supermercados La Favorita C. A., con doscientas mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América, por un valor de DOSCIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. h. Mediante escritura pública celebrada ante el notario Décimo Cuarto del Cantón Quito, Doctor Alfonso Freire Zapata, el dieciséis de noviembre del dos mil uno, legalmente inscrita en los Registros Mercantiles de los cantones Rumiñahui y Quito, el veinte y tres de septiembre y primero de octubre del año dos mil dos, respectivamente, la compañía LECHERA ANDINA S.A. LEANSA se fusionó, absorbiendo a la compañía INDUHELADOS S.A.. El capital de la empresa, luego de perfeccionada dicha fusión, se encuentra

000003

suscrito, pagado y en poder de la única accionista la compañía Supermercados La Favorita C. A., quien posee doscientas mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América, por un valor de DOSCIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. i) Por último, mediante resolución de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de dos de octubre del año dos mil dos, se resolvió aumentar el capital social de la compañía y reformar su Estatuto Social, en los términos que se indican más adelante.

CLAUSULA TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL.- La Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas antes mencionada, con el consentimiento unánime de todo el capital social resolvió aumentar el capital social de la compañía en la suma de ochocientos mil dólares de los Estados Unidos de América, mediante la capitalización de la suma de seiscientos setenta y tres mil ochenta y dos con cuarenta y nueve dólares de los Estados Unidos de América (US \$673,082.49) de la utilidades del ejercicio económico cerrado al treinta y uno de diciembre del dos mil uno, de la capitalización de la cantidad de setenta y ocho mil cuatrocientos ochenta y tres con sesenta y dos dólares de los Estados Unidos de América (US \$78,483.62) tomada de la cuenta Reserva Legal y mediante la capitalización de la cantidad de cuarenta y ocho mil cuatrocientos treinta y tres con ochenta y nueve dólares de los Estados Unidos de América (US \$48,433.89) tomada de la cuenta Reserva Facultativa, con lo cual el capital social de la empresa asciende a la suma de un millón de dólares de los Estados Unidos de América. El aumento de capital va en beneficio de todos y cada uno de los

señores accionistas y se lo ha realizado en proporción al capital que cada uno posee en la empresa, por lo que, no se requiere renuncia al derecho de preferencia ni que se realicen los trámites exigidos por la Ley para dicho efecto.

Así mismo, acordaron por el aumento resuelto que se emitirán acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América. **CLAUSULA**

CUARTA: REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.- Así mismo, la Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas antes mencionada, con el consentimiento unánime de todos los accionistas, y a consecuencia de lo que consta en la cláusula anterior, resolvió reformar el Estatuto Social de la compañía, en su artículos cuarto y trigésimo séptimo, que hacen referencia al capital social y a la integración del mismo, respectivamente, con los siguientes nuevos textos:

"ARTICULO CUARTO: CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es el de UN MILLON DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en un millón de acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América, numeradas del cero uno al un millón inclusive, íntegramente suscritas y pagadas por los señores accionistas de conformidad con el Artículo Trigésimo Séptimo del Estatuto Social." **"ARTICULO TRIGESIMO**

SEPTIMO: INTEGRACION DE CAPITAL.- El capital social de la compañía de UN MILLON DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en un millón de acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América, numeradas del cero uno al un millón inclusive, se encuentra íntegramente suscrito y pagado por la única accionista, de la siguiente manera:

000011

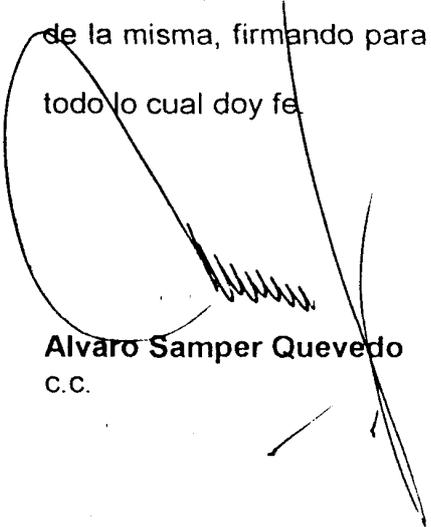
Accionistas	Capital Actual	Capital Suscrito	Aumento de Capital por:			Capital Total	No. Acciones
			Utilidades 2001	Reserva Legal	Reserva Facultativa		
Supermercados La Favorita C. A.	200,000	800,000	673,082.49	78,483.62	48,433.89	1'000,000	1'000,000
TOTAL	200,000	800,000	673,082.49	78,483.62	48,433.89	1'000,000	1'000,000

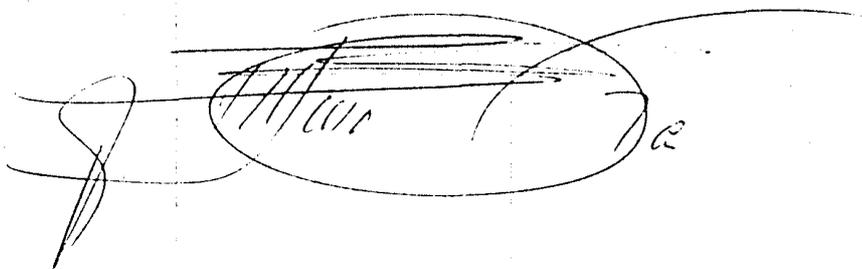
De conformidad con el cuadro anterior, la única accionista la compañía Supermercados La Favorita C.A., posee un millón de acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de UN MILLON DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA."

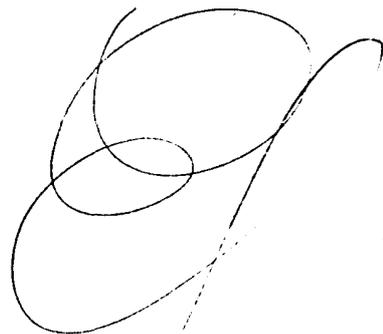
CLAUSULA QUINTA: AUTORIZACION.- La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía, resolvió también autorizar al Gerente General para que realice todos los trámites necesarios para la legalización de estos aumento de capital y reforma del estatuto social, así como para que proceda a suscribir la presente escritura pública y a emitir los nuevos títulos de acción en dólares de los Estados Unidos de América por el aumento acordado.

CLAUSULA SEXTA: NACIONALIDAD.- La única accionista de la compañía es de nacionalidad ecuatoriana. Usted, señor Notario, se dignará agregar las demás solemnidades y documentos habilitantes respectivos para la plena validez del presente instrumento público." Hasta aquí la minuta que se encuentra firmada por el **Doctor Alfredo Peñaherrera Wright**, con matrícula número tres mil cuatrocientos ochenta y cinco del Colegio de Abogados de Pichincha. Para el otorgamiento de esta escritura se cumplieron todos los requisitos y solemnidades legales. Leída esta escritura al compareciente se ratifica en el contenido íntegro

de la misma, firmando para constancia en unidad de acto conmigo el Notario, de
todo lo cual doy fe.


Alvaro Samper Quevedo
c.c.



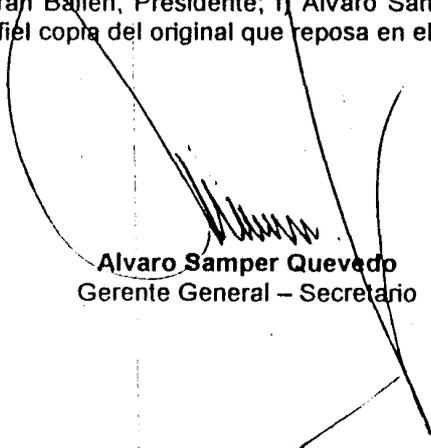
 Nota

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE LECHERA ANDINA S. A.
LEANSA**

En la ciudad de Quito, a los 2 días del mes de octubre del dos mil dos, domicilio de la compañía, en el local situado en la Avenida Avigiras s/n y Eloy Alfaro, a las 15h30, se reúne en Junta General Extraordinaria y Universal, el único accionista de la compañía LECHERA ANDINA S. A. LEANSA, la compañía Supermercados La Favorita C. A., debidamente representada por el Economista Eduardo Donoso García, con 200.000 acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América, por un valor de DOSCIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Preside la sesión el Presidente de la compañía señor Ronald Wright Durán Ballén y actúa como Secretario el Gerente General, señor Alvaro Samper Quevedo. Hallándose representado el total del capital social, la Junta General se entiende legalmente convocada y reunida para tratar los asuntos que se resuelvan por unanimidad. El Presidente ordena que por Secretaría se constate el quórum, el Secretario informa que está reunido la totalidad del capital social, en consecuencia, el Presidente declara instalada la sesión y ordena que por Secretaría se de lectura al orden del día, cual es: 1) **Aumento de capital**; y, 2) **Reforma del Estatuto Social**. La Junta General acuerda por unanimidad tratar el orden del día. **PRIMERO: Aumento de capital** El Presidente de la compañía indica que el valor de las utilidades a disposición de los señores accionistas que quedó luego de la fusión con la compañía Induhelados S.A., de la deducción de Participación a Trabajadores, Ejecutivos e Impuesto a la Renta y que en Junta Ordinaria anterior fue sugerida que se la capitalice vía aumento de capital, asciende a la cantidad de US \$673,082.49, por lo que sugiere que dicha cantidad se la utilice para aumento de capital; así mismo, sugiere capitalizar vía aumento de capital la cantidad de US \$78,483.62 que se tomaría de la cuenta Reserva Legal y la cantidad de 48,433.89 que se tomaría de la cuenta Reserva Facultativa, con lo cual el aumento de capital total sería por la cantidad de US \$800,000. Este aumento de capital iría en beneficio de todos y cada uno de los señores accionistas y además con ello la compañía y sus accionistas se beneficiarán con la disposición contenida en la Ley de Régimen Tributario Interno que permite a las empresas que capitalicen sus utilidades, vía aumento de capital, pagar solamente la cantidad de 15% como impuesto a la renta y no 25%. Por cuanto todos los accionistas aumentan su capital en proporción a su participación en la empresa, no se requiere renuncia al derecho preferente ni realizar los trámites exigidos de conformidad con la ley. Con este incremento, el capital ascendería a la cantidad de US \$1'000,000. Así mismo, por el aumento propuesto se emitirán acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. La Junta General aprueba por unanimidad la sugerencia antedicha, por lo tanto se resuelve realizar dicho aumento de capital. Por cuanto todos los accionistas suscriben el presente aumento de capital, no se requiere renuncia a su derecho de preferencia, ni realizar los trámites exigidos por la ley para dicho efecto. **SEGUNDO: Reforma del Estatuto Social**. Toma la palabra nuevamente el señor Presidente y manifiesta a la Junta General que, como consecuencia de lo resuelto en el punto anterior, se requiere realizar reformas al Estatuto Social de la compañía, en sus Artículos Cuarto y Trigésimo Séptimo, referentes al capital social y a la integración del mismo, en su orden. La Junta General resuelve por unanimidad que, como consecuencia del aumento de capital aludido, se reforme el Estatuto Social de la empresa, en sus Artículos Cuarto y Trigésimo Séptimo, los mismos que dirán: "ARTICULO CUARTO: CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es el de UN MILLON DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en un millón de acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, numeradas del cero uno al un millón inclusive, íntegramente suscrito y pagado por todos los accionistas y de acuerdo al detalle constante en la cláusula de Integración del Capital, del Estatuto Social." "ARTICULO TRIGESIMO SEPTIMO: INTEGRACION DE CAPITAL.- El capital de UN MILLON DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en un millón de acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, numeradas del cero uno al un millón inclusive, se encuentra íntegramente suscrito y pagado por los accionistas de acuerdo al siguiente detalle:

Accionistas	Capital Actual	Capital Suscrito	Aumento de Capital por:			Capital Total	No. Acciones
			Utilidades 2001	Reserva Legal	Reserva Facultativa		
Supermercados La Favorita C. A.	200,000	800,000	673,082.49	78,483.62	48,433.89	1'000,000	1'000,000
TOTAL	200,000	800,000	673,082.49	78,483.62	48,433.89	1'000,000	1'000,000

De conformidad con el cuadro anterior la compañía Supermercados La Favorita C.A. tiene un millón de acciones ordinarias nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de UN MILLON DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA". Así mismo, la Junta General autoriza al Gerente de la compañía para que realice todos los trámites necesarios para la legalización de estos Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social, así como para que proceda a suscribir la correspondiente escritura pública y a emitir las acciones por el aumento de capital antes acordado. Sin haber otro punto de que tratar y luego de veinte minutos de receso para la redacción del acta, se reinstala la sesión, se procede a dar lectura de la misma, la cual es aprobada por unanimidad sin modificación alguna. Se levanta la sesión a las 16h35, firmando para constancia la única accionista por tratarse de una Junta Universal, de conformidad con el artículo 238 de la Ley de Compañías. f) p. Supermercados La Favorita C. A., Economista Eduardo Donoso García; f) Ronald Wright Durán Ballén, Presidente; f) Alvaro Samper Quevedo, Gerente General - Secretario.- CERTIFICO: Es fiel copia del original que reposa en el Libro de Actas de la compañía.



Alvaro Samper Quevedo
Gerente General - Secretario



000006

Quito, a 7 de julio del 2.000

Señor
Alvaro Francisco Sergio Samper Quevedo
Ciudad

De mi consideración:

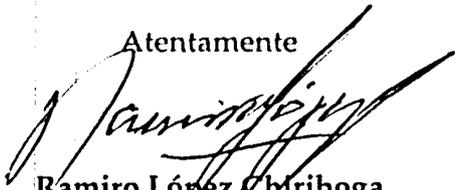
En sesión de Directorio de la Compañía LECHERA ANDINA S.A. LEANSA reunida el día de hoy, tuvo el acierto de reelegirle GERENTE GENERAL de la compañía por el período de dos años, con todas las facultades y atribuciones que le confiere la Ley y el Estatuto Social.

En caso de falta ausencia o impedimento temporal, le reemplazará el Presidente de la compañía.

Usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

Particular que me es grato comunicarle para los fines legales del caso.

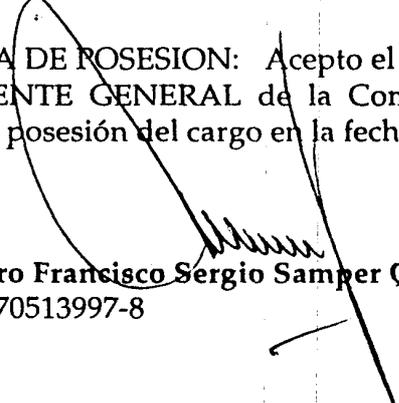
Atentamente



Ramiro López Chiriboga
Presidente

F.C.: 27.10.1984
F.I.: 20.12.1984
Notaría: 11ra.

ACTA DE POSESION: Acepto el día de hoy, 7 de julio del 2000, la designación de GERENTE GENERAL de la Compañía LECHERA ANDINA S.A. LEANSA y tomo posesión del cargo en la fecha mencionada ut supra.



Alvaro Francisco Sergio Samper Quevedo
c.c. 170513997-8

Con esta fecha queda inscrito el presente nombramiento en el Re-----

gistro Mercantil, bajo el # 1549 del Repertorio.-

Sangolquí, 31 de julio del 2.000,



Galo León Ch.
Dr. Galo León Ch.
REGISTRADOR

[A large, handwritten checkmark or signature is drawn across the page.]



DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO

0000007

CERTIFICADO DE MARGINACION (EXTRACTO).- A fojas 27.106, del Tomo 62 del año 1.984 del Protocolo de la Notaria Undécima de Quito, actualmente a mi cargo, en el anverso de dicho folio, al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía **LECHERA ANDINA S.A. LEANSA**, otorgada ante el Doctor Rodrigo Salgado Valdez, el veintiséis de Octubre del año mil novecientos ochenta y cuatro, consta la marginación realizada por mí con fecha 23 de Diciembre del 2.002, relativa a la escritura de Aumento de Capital; y, la Reforma del Estatuto de la Compañía **LECHERA ANDINA S.A. LEANSA**, la que ha sido aprobada mediante resolución número 02.Q.IJ. 4790 dictada por la Superintendencia de Compañías el 17 de Diciembre del 2.002, otorgada ante el Notario Décimo Cuarto de Quito, Doctor Alfonso Freire Zapata, con fecha tres de octubre del año dos mil dos, de la cual se desprende que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía **LECHERA ANDINA S.A. LEANSA**, resuelve aumentar el capital social de la Compañía en la cantidad de OCHOCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, con lo cual el capital social de la misma asciende a la suma de UN MILLÓN DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.- REFORMA EL ESTATUTO SOCIAL.- Confiero la presente a petición de los interesados.-

Quito, Diciembre 23 del 2.002


DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO

(Nota: El sello notarial visible en la imagen está parcialmente cubierto por la firma y una línea horizontal.)

"RAZÓN.- Se otorgó ante mi y en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL, otorgado por: COMPANHIA LECHERA ANDINA S.A. LEANSA, firmada y sellada. Quito, 03 de octubre 2002.- 8000003

DOCTOR ALFONSO FREIRE ZAPATA
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN.- Tomé nota al margen de la escritura matriz de Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social de la Compañía LECHERA ANDINA S.A. LEANSA, de fecha 03 de octubre del año 2002, la Resolución No. 02.Q.IJ.4790, de fecha 17 de diciembre del 2002, dictada por el Doctor Roberto Salgado Valdez, Intendente de Compañías de Quito de la Superintendencia de Compañías, mediante la cual se aprueba el aumento de capital y la reforma de estatutos de la referida compañía, contenido en el presente instrumento público.- Quito, a 20 de diciembre del año 2002.- El Notario.

DOCTOR ALFONSO FREIRE ZAPATA
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO

"Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Tercero, de la Resolución número 02.Q.I.J.4790, dictada por el Señor Intendente de Compañías de Quito, el 17 de Diciembre del dos mil dos, con esta fecha queda inscrita la presente escritura pública junto con la Indicada Resolución en el Registro Mercantil bajo el Repertorio Número 2910.- Sangolquí, a 23 de Diciembre del 2002.- El Registrador.7



[Handwritten Signature]
Dr. Galo León Ch.
REGISTRADO